

OFICIO CIRCULAR No. 057-CG-2025

Sección: Despacho Contralor General

Asunto: Procedimiento para solicitar certificado de

> obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la

CGE

Quito, D.M., 14 de agosto de 2025

Señores/as Máximas Autoridades Entidades, Instituciones y Organismos del Sector Público

De mi consideración:

Mediante Disposición Reformatoria Cuarta de la Ley Orgánica de Integridad Pública, promulgada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68, de 26 de junio de 2025, se agrega el artículo 57.1 en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

"De la compensación obligatoria al momento de la liquidación de la contratación.- Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obra, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado (...)".

Con el propósito de dar atención a las solicitudes para la emisión de la certificación que acredita que los contratistas no mantienen obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, se deberá considerar lo siguiente:

- La solicitud de emisión del certificado será requerida al momento de la liquidación del contrato, considerando que ese certificado tiene una vigencia de 7 (siete) días.
- La ventanilla virtual de la CGE, accesible a través de la página web: www.contraloria.gob.ec, sección: Servicios en línea - Recepción de Documentos, es el único canal oficial habilitado para la solicitud de emisión del certificado.



La solicitud deberá estar dirigida a la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado y suscrita por la máxima autoridad de la entidad solicitante o su delegado.

Toda solicitud de emisión de certificación que acredite que los contratistas no mantienen obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme, deberá contener de forma obligatoria la siguiente información, conforme el Anexo 1: Matriz de solicitud del Certificado de obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la CGE:

Información de la Entidad Pública Contratante (Solicitante)

- RUC
- Razón Social
- Nombres y apellidos completos (Representante Legal)
- Nombres, apellidos, cédula, cargo, teléfono y correo electrónico del servidor de la Entidad solicitante, encargado de recibir el certificado por parte de la CGE

Información del Contratista

- RUC/ Cédula
- Razón Social / Nombres y apellidos en caso de persona natural
- Régimen de contratación
- Código Proceso SERCOP
- Fecha de publicación
- No. contrato
- No. certificación presupuestaria
- Monto total del contrato
- Fecha estimada de pago
- Saldo pendiente de pago al contratista

Adjunto se remite el Anexo 1, el cual deberá ser presentado con la solicitud para emisión del certificado.

La Contraloría General del Estado se encuentra desarrollando la plataforma tecnológica para la consulta de obligaciones de pagos pendientes que acreditan los contratistas, derivadas de responsabilidades en firme. Su implementación será comunicada de manera oportuna.

Atentamente,

Dr. Mauricio Torres M., PhD Contralor General del Estado